



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 DE 2023

(09/02/2023)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"

EL DIRECTOR GENERAL (E)¹ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existe un (1) empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.

Que la entidad agotó las opciones de provisión definitiva del empleo, consagradas en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, y por lo anterior, para su provisión definitiva debe realizarse el proceso de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, mientras se surte un proceso de selección para la provisión de un empleo de carrera, la provisión transitoria de los empleos de carrera se puede llevar a cabo mediante encargo a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional, cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que de acuerdo con las certificaciones No. 096 del 18 de mayo de 2022, 159 del 30 de junio de 2022 y 183 del 29 de julio de 2022, emitidas por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Talento Humano, no existe empleado titular con derechos de carrera administrativa que haya manifestado su interés en el encargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, el cual fue publicado en la página de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante los meses de mayo, junio y julio de 2022; por lo que es procedente la provisión del citado cargo mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 y septiembre 11 de 2003, estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la persona a ser nombrada en esta forma.

Que los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen los requisitos que deben cumplirse para efectuar el nombramiento y ejercer el empleo y el procedimiento a seguir para verificar el cumplimiento de los mismos.

Que conforme la verificación de requisitos realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera se constató que la señora **DIANA OLAYA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.428.475 cumple

¹ Decreto 022 del 15 /01/2023 de la Alcaldía Mayor

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"

con los requisitos exigidos para ejercer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, es procedente el nombramiento provisional de la señora **DIANA OLAYA TORRES**, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **DIANA OLAYA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.428.475 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la señora **DIANA OLAYA TORRES**, deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, si acepta o rechaza el nombramiento de que trata el artículo primero de la presente Resolución, y una vez acepte tendrá igual plazo para posesión.

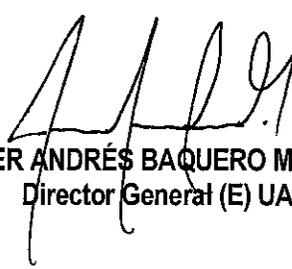
ARTÍCULO TERCERO: Contra esta Resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al Artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página de la entidad,

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, nueve (09) días del mes de febrero de 2023.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos


JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO
Director General (E) UAESP.

Proyectó: Jaqueline Farfán – Profesional Universitario (E) - TH
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - TH
Aprobó: Carlos Manuel Rivera Perea – Subdirector Administrativo (E)